



# *Corte Suprema de Justicia de la República* *Presidencia*

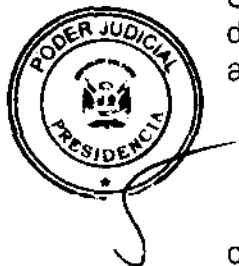
## **RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE LA PRESIDENCIA DEL PODER JUDICIAL**

**R. A N° 302 -2009-P-PJ**

Lima, 15 de octubre del 2009

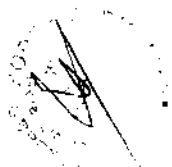
### **VISTO:**

El Oficio N° 1692-2009-GG-PJ del Gerente General del Poder Judicial, solicitando autorización para la ejecución de la ampliación de la Sala de Usos Múltiples como parte del proyecto "Mejoramiento del Servicio de Administración de Justicia de la Corte Superior de Justicia de Apurímac" actualmente en ejecución;



### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 143° de la Constitución Política del Estado establece que el Poder Judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración;



Que, en el marco de la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, su Reglamento y normas complementarias, a pedido de la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Apurímac, como Unidad Formuladora, se elaboró el estudio de preinversión a nivel de perfil del proyecto "Mejoramiento del servicio de administración de justicia de la Corte Superior de Justicia de Apurímac", obra que está en plena ejecución;

Que, mediante Oficio N° 278-2009-P-CSJAP/PJ, el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Apurímac, como Unidad Formuladora, ha solicitado la construcción de un auditorio o sala de usos múltiples en la sede judicial de la mencionada Corte Superior, pedido que debe entenderse como una ampliación del estudio indicado y que está en plena ejecución;





## *Corte Suprema de Justicia de la República Presidencia*

Que, la Oficina de Infraestructura, como Unidad Ejecutora, en su Memorándum N° 849-2009-OI-GG/PJ adjunta información técnica sobre la construcción de la Sala de Usos Múltiples (Auditorio) para la citada Corte Superior, señalando que la ampliación corresponde de 55mts<sup>2</sup> a 586mts<sup>2</sup> y a un costo aproximado de Trescientos Setenta y Un Mil Setecientos Treinta y Cuatro y 00/100 Nuevos Soles (S/ 371 734,00);

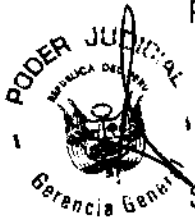
Que, el Informe de Verificación de Viabilidad establece que la modificación en la inversión del proyecto, según contrato, representa una variación en el monto total de la inversión del 24,7%, respecto del valor estimado en el estudio de preinversión del proyecto viable, que se encuentra dicha variación dentro del rango definido por las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública (más del 10% y menos del 30%) para efectos de realizar la verificación de la viabilidad respectiva, y concluye que no altera la viabilidad del proyecto, por el contrario beneficiará a los servicios de administración de justicia, habiéndose recomendado que la Unidad Ejecutora continúe con la obra e incorpore la intervención propuesta.

Que, de acuerdo con la normatividad del Sistema, dispone que corresponde al titular del Órgano Resolutivo, Presidencia del Poder Judicial, autorizar la ejecución de la ampliación de la Sala de Usos Múltiples a un área de 588 mts<sup>2</sup> y a un costo de S/ 371 734,00, como parte del proyecto en ejecución "Mejoramiento del Servicio de Administración de Justicia de la Corte Superior de Justicia de Apurímac";

De conformidad con lo previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS y sus modificatorias, la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, su reglamento y Normas Complementarias;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- AUTORIZAR** la ejecución de la ampliación de la Sala de Usos Múltiples de un área de 55 mts<sup>2</sup> a 588 mts<sup>2</sup> y con un costo de trescientos Setenta y Un Mil y Setecientos Treinta y Cuatro y 00/100 Nuevos soles (S/ 371 734,00) como parte del Proyecto de "Mejoramiento de l Servicio de Administración de Justicia de la Corte Superior de Justicia de Apurímac" en ejecución.





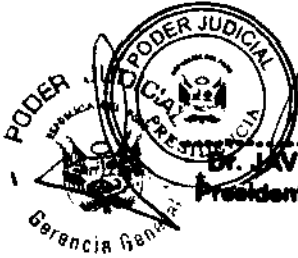
# *Corte Suprema de Justicia de la República*

## *Presidencia*

**Artículo Segundo.-** Transcribir la presente Resolución a la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Apurímac, a la Gerencia General del Poder Judicial, al Ministerio de Economía y Fianzas, Dirección General de Programación Multianual para su cumplimiento o fines que corresponda.



Regístrese, comuníquese y cúmplase



**Dr. JAVIER VILLA STEIN**  
Presidente del Poder Judicial